

## NORMAS PARA LA SOLICITUD DE LICENCIAS FEDERATIVAS TEMPORADA 2016

Para poder ejercer cualquier actividad en el seno de la Federación Cántabra de Béisbol y Sófbol (FCBS), es necesario estar en posesión de una Licencia Federativa Autonómica, válida para la actividad que se desee llevar a cabo, y correspondiente a la temporada 2016.

La solicitud de Licencia Federativa se efectuará a través de la FCBS, correo electrónico [fcbeisbolysofbol@gmail.com](mailto:fcbeisbolysofbol@gmail.com).

### TIPOS DE LICENCIAS FEDERATIVAS.

Tipo	Licencia	Requisitos
A	Alevín	
I	Infantil	
C	Cadete	
J	Junior	
S	Sénior	
T	Técnico	Solamente se admitirán a trámite las solicitudes de Licencia Federativa <b>Tipo T</b> , correspondiente, a <b>Personas Tituladas por la Escuela Nacional de Formación Técnica</b> de la RFEBS.
G	Guía	El mismo requisito se solicitará para las licencias <b>Tipo G</b> , excepto el caso, en que estén en posesión de una Licencia Federativa como jugador sénior o junior del mismo club.
R	Árbitro	Solamente se admitirán a trámite las solicitudes de Licencias de <b>Árbitros o Anotadores</b> , correspondientes, a <b>Personas Tituladas por los respectivos Colegios Nacionales</b> .
N	Anotador	
D	Directivo	
F	Federativo	

Tabla 1. Tipos de Licencias Federativas y Requisitos.

Los Clubs podrán cumplimentar, en una misma hoja, la solicitud de Licencias de los tipos A, I, C, J, S, T, G, o D.

### PLAZO Y REGLAS DE TRAMITACIÓN.

Los plazos de tramitación, de cualquier tipo, de licencias comenzarán el **2 de enero de 2016**, terminando el **30 de septiembre del 2016**, teniendo **validez hasta el 31 de diciembre del mismo año**.

El **correo electrónico** es el **único medio válido para la tramitación de las Licencias Federativas**, y el que servirá para acreditar la fecha de envío de la solicitud. Todos los Clubs deberán indicar una dirección de correo electrónico donde remitir todas las incidencias de la tramitación.

Para la tramitación se deberán remitir a la FCBS los siguientes documentos.

- a) Impreso modelo de la SOLICITUD DE LICENCIAS FEDERATIVAS TEMPORADA 2016.
- b) Documento acreditativo de haber efectuado el abono a la FCBS por el importe de las licencias que se soliciten.
- c) En el caso de Técnicos, Árbitros o Anotadores: Documento acreditativo de la titulación otorgada por la correspondiente Escuela o Colegio.
- d) Documento de baja del Club de procedencia, cuando proceda.
- e) Fotocopia de la documentación que acredite la afiliación de los solicitantes a la Entidad Aseguradora con la que se haya contratado la póliza del Seguro Obligatorio Deportivo.
- f) Cuando la solicitud sea para jugadores menores de 18 años, esta deberá venir complementada con la **autorización** para la práctica de este deporte del **padre, madre o tutor** del jugador, mediante la firma, en el recuadro correspondiente, situado al lado de la firma del jugador.
- g) Los jugadores pertenecientes por su edad a una categoría determinada podrán solicitar licencia de la categoría inmediata superior adjuntando, con la solicitud, certificado médico de aptitud para la práctica de este deporte. El certificado deberá estar cumplimentado en el modelo oficial existente. Igualmente, si son menores de edad, deberán tener la autorización del padre, madre o tutor para jugar en una categoría superior a la que le corresponde por su edad.
- h) Los Clubs deberán estar en condiciones de facilitar a la FCBS fotocopias del DNI o pasaporte correspondientes a las personas inscritas cuando así ésta se lo solicite.

## EDADES PARA CATEGORÍA.

Categoría	Nacidos en
Alevín	2005, 2006, 2007 y 2008
Infantil	2003 y 2004
Cadete	2001 y 2002
Junior	1998, 1999 y 2000
Sénior	1997 y anteriores

Tabla 2. Edades por categorías según años de nacimientos.

## PAGO DE LAS LICENCIAS.

Todos los derechos se abonarán por adelantado, exclusivamente mediante:

- a) **cheque nominativo** o,
- b) **transferencia bancaria** a favor de la **Federación Cantabra de Béisbol y Sófbol** en Caja Duero, con número de cuenta corriente **ES11 2104 0274 61 9166054605**.